

10.1. Cronograma de implantación de la titulación.

La nueva titulación de Grado en Español: Lengua y Literatura que sustituye al actual Licenciado en Filología Hispánica, se implantará por **INMERSIÓN en un solo curso**, para aprovechar de manera más eficaz los recursos humanos y materiales del Centro. **La implantación completa del nuevo plan de estudios se hará en el curso académico 2010/2011.**

El punto 10.2 de esta memoria **describe curso por curso el sistema de implantación**, y recoge un **cuadro de equivalencias entre materias**.

Tanto el procedimiento de implantación como los pormenores del proceso de adaptación al nuevo Grado se atienen a la siguiente **normativa**:

1. El **Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre**, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Garantiza los derechos académicos adquiridos por los estudiantes y los titulados conforme a sistemas educativos anteriores y prevé que, no obstante, puedan cursar las nuevas enseñanzas.

2. La **normativa interna de la Universidad de Castilla-La Mancha**:

- a) *Reglamento para el diseño, elaboración y aprobación de los planes de estudio de Grado* aprobado en Consejo de Gobierno de 17-04-2008.
- b) *Directrices para la implantación de los nuevos Grados, extinción de los Títulos antiguos y adaptación de los estudiantes*, aprobadas en Consejo de Dirección el 30-04-2009.
- c) *Normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Castilla-La Mancha*, aprobada en Consejo de Gobierno de 18-06-2009.

La extinción de la titulación *Licenciatura de Filología Hispánica* se realizará en el año académico 2010-2011. Una vez extinguidos los cursos, el estudiante dispondrá de cuatro convocatorias (dos años) de examen sin docencia reglada, independientemente del número de convocatorias que tenga agotadas. No obstante, para garantizar a los alumnos que lo deseen el derecho a no adaptarse a la nueva titulación y, en cambio, a optar por la terminación de los estudios por el plan de estudios por el que comenzaron, la Facultad de Letras establecerá la docencia de las asignaturas antiguas con la asistencia a clase de las materias equivalentes del nuevo título, y diseñará a enseñanza de las asignaturas que no cuenten con esa equivalencia mediante un sistema adecuado de apoyo y de tutoría.

El acceso al nuevo Grado será irreversible, de modo que los estudiantes no podrán reincorporarse a los planes de estudio en extinción. Del mismo modo, no se podrá simultanear la matriculación en un título en extinción y en el Grado que lo sustituye.